

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo. Rad. 110040035320210009800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez observado el plenario el Despacho DISPONE:

Se abstiene en despacho de emitir pronunciamiento respecto de la renuncia de poder allegada a ítem 10 del expediente, esto como quiera que la profesional del derecho Eileen Daian García Ramírez, no le ha sido reconocida personería dentro de las presentes diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 063 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 18 de abril de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria